



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Cabrero y Deleitosa, y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de tributos municipales. (2008ED0051)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, ha adoptado entre otros los Acuerdos de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Cabrero y Deleitosa y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Cabrero: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto en voluntaria como en ejecutiva.
- Deleitosa: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas por la prestación de los servicios de agua, alcantarillado y recogida y tratamiento de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 14 de enero de 2008. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Trujillo y Pescueza, y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de tributos municipales. (2008ED0052)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la modificación de los Convenios de Delegación entre los Ayuntamientos de Trujillo y Pescueza y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, ampliando dichos Convenios con los siguientes tributos:

- Trujillo: Ingresos procedentes de la Dehesa Boyal "Dehesillas".
- Pescueza: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 14 de enero de 2008. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •